



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lunes, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal rendición de cuentas
Demandantes	Conservicio S.A.
Demandados	Laborando Ltda.
Radicado	230013103002-2018-00185-00
Asunto	Auto aplazamiento audiencia y otro

Atendiendo que, dentro del proceso de la referencia, se decretó como prueba la práctica de experticia sobre las cuentas presentadas por la sociedad Laborando Ltda., respecto de la ejecución del contrato número 1- 2-3-4-093-2013, celebrado entre la accionada e Indumil, a fin de establecer ¿sí dicha contratación generó pérdidas o por el contrario debe la demandada reconocer en favor del demandante Conservicio S.A., suma de dinero alguna por concepto de utilidad en la ejecución del precitado contrato?, y, que el perito señor Eliecer Ortiz Begambre solo tomó posesión el pasado 5 de marzo del presente año, se hace necesario el aplazamiento de la audiencia programada para el día 12 de marzo, atendiendo la necesidad de la práctica de dicha prueba.

Por lo anterior, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

- 1. APLZAR** la audiencia programada dentro del presente asunto para el día 12 de marzo de 2024, conforme los motivos expuestos en precedencia, en consecuencia;
- 2. FIJAR** como fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 129 del C. G. del P., el día **nueve (09) de mayo de 2024**, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Se enviará al correo electrónico de los apoderados de las partes, un mensaje con la invitación para unirse a la reunión en la hora previamente señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Carlos Andres Taboada Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c018dca89eb254f316055b4736fc7e57d9fddca50053a5a91dce19ca7e3759f**

Documento generado en 11/03/2024 10:59:27 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>